

	EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CAPITULO SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES	Año 2021
	UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA UNIDAD DE APOYO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	Rev. 00

Este procedimiento de aplicación de las adecuaciones curriculares se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE, en adelante).

El establecimiento desarrolla desde el año 2012 el Programa de Integración Escolar (PIE) rigiéndose por el Decreto 170/10 atendiendo a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales de carácter transitorio y permanente; por lo que se entenderá que todo estudiante sea parte del Programa de Integración Escolar, se le aplicará adecuaciones de acceso o en los objetivos según sea perfil de NEE. Por otro lado, todo estudiante que presente NEE debidamente certificada por los profesionales idóneos y no pertenezcan a PIE por asignación de cupos formales, podrán acceder a las adecuaciones y ajustes pertinentes según Decreto 83/15. Para la concretización de la aplicación de los apoyos, las familias se podrán acoger al “protocolo de solicitud de adecuación curricular” definido por el establecimiento.

Artículo N° 6. En el contexto de la ley de inclusión el presente reglamento inserta las disposiciones del Decreto N°83/15, en relación a la aplicación que se debe hacer para todo caso debidamente diagnosticado y que corresponda a casos de estudiantes con NEET y NEEP. Se entenderá como acciones de las adecuaciones curriculares lo siguiente:

- a. **Adecuaciones de acceso:** Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.
- b. **Adecuación a los Objetivos de Aprendizajes:** Los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.

Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

	EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CAPITULO SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES	Año 2021
	UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA UNIDAD DE APOYO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	Rev. 00

Artículo N° 7. Para efectos de la aplicación de procesos de adecuación curricular, estos deberán estar fundados en informes emitidos por profesionales de equipo de apoyo internos y externos del área que cada caso determine.

a. Las adecuaciones curriculares se aplicarán durante el año lectivo en curso, según protocolo interno definido por el establecimiento (ver anexo 1).

b. La adecuación curricular para los estudiantes que requieran un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) en los Objetivos de aprendizaje deberá ser diseñada por el Equipo de Aula¹ a partir de un diagnóstico integral del estudiante. En este caso, con fundamentación pedagógica, podrá ser eximido de alguna evaluación calificada.

La promoción de los estudiantes pertenecientes a este plan se enmarcará en el cumplimiento de este reglamento. Se debe considerar que el PACI puede tener una duración semestral o anual y será confeccionado hasta el 30 de abril del año en curso y/o cuando se acceda a la información que permita el diseño de los ajustes pertinentes que requieran los estudiantes con NEEP.

c. En relación a las eximiciones “Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en módulo. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83/2015 y 170/2009, ambos del ministerio de educación” Artículo 5, decreto 67/18.

	EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CAPITULO SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES	Año 2021
	UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA UNIDAD DE APOYO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	Rev. 00

ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN DE ADECUACIONES CURRICULARES

Según el Decreto 83/2015, se entiende por **Adecuaciones Curriculares** a los cambios en los diferentes elementos del currículum, que se traducen en distintos ajustes en la programación del trabajo en el aula, con la finalidad de asegurar la participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

❖ a) Adecuaciones Curriculares De Acceso:

Son las que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la **información, expresión y comunicación**, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás alumnos. **Respecto de los apoyos que brindará el colegio, estos contemplan una o más de las siguientes acciones y/o estrategias de adecuaciones de acceso:**

✓ Adecuaciones De Forma:

- Formato: letra clara, diagramación clara, evitar utilizar elementos que generen distracción en lugar de favorecer la comprensión.
- Presentar claramente los objetivos a evaluar, para predisponer al alumno a responder de manera coherente.
- Dar instrucciones con ejemplos.
- Utilizar ítems variados, favoreciendo las habilidades y estilo de aprendizaje de los alumnos.
- Evitar actividades de tipo competitivas.
- Apoyar la instrucción con dibujos o esquemas que faciliten su comprensión.
- Asociar los contenidos a situaciones funcionales.
- Graduar complejidad de los ítems, desde lo más simple a lo más complejo.

	EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CAPITULO SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES	Año 2021
	UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA UNIDAD DE APOYO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	Rev. 00

✓ **Adecuaciones De Mediación:**

- Leer en voz alta los ítems de la prueba antes que comiencen a realizarla.
- Mostrar cómo se hace en lugar de decirlo oralmente.
- Hacer que el niño(a) explique con sus palabras las instrucciones, de manera de estar seguros que las entienda.
- Ofrecer material alternativo para apoyar la evaluación (por ej.: material concreto en cálculo, esquema de contenido, imágenes alusivas, etc.)
- Supervisar constantemente el trabajo del alumno: es importante guiar el proceso, atender a dudas oportunamente e identificar dificultades en el proceso para apoyar adecuadamente al alumno.
- Corroborar que el alumno utilice bien el tiempo otorgado para la evaluación, revisando al momento de entrega de la misma, que no existan ítems pendientes o inconclusos y en los casos en que los alumnos requieran un tiempo adicional para completar su evaluación, se deberá otorgar una nueva instancia (si es que corresponde) consignándolo en el instrumento.

✓ **Adecuación De Tiempo:**

- Dar mayor tiempo para responder la evaluación formativa o sumativa.

✓ **Adecuaciones En La Corrección:**

- No descontar puntaje por calidad de la grafía u ortografía.
- Valorar el proceso resolutorio para llegar a una respuesta.
- Adecuación de escala de evaluación al 50% en estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes (NEEP) y estudiantes con rango intelectual limítrofe.

❖ **b) Adecuación de objetivos de aprendizaje:**

Este otro tipo de adecuación, contempla que los objetivos pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos para cada estudiante **con Necesidades Educativas Permanentes (NEEP)**, en relación a los distintos aprendizajes de cada

	EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CAPITULO SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES	Año 2021
	UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA UNIDAD DE APOYO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	Rev. 00

asignatura y en los cuales se expresan las distintas competencias básicas que deben alcanzar en su escolaridad. Por lo tanto, deben considerar como el resultado de un proceso de evaluación interdisciplinaria.

Los criterios a considerar son:

- ✓ **Graduación Del Nivel De Complejidad:** se deben conocer los niveles de aprendizaje alcanzados y los no logrados, para secuenciar y operacionalizar con mayor precisión los objetivos de nivel.

- ✓ **Priorización De Objetivos Y Contenidos:** seleccionar y dar prioridad (jerarquizar) a determinados objetivos que se consideren imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizajes posteriores. Por ejemplo, aquellos que se deben priorizar por ser fundamentales son los aspectos comunicacionales y funcionales del lenguaje (comunicación oral, escrita y lectura), uso de operatoria para la resolución de problemas matemáticos de la vida diaria, procedimientos y técnicas de estudio.

- ✓ **Temporalización:** flexibilizar los tiempos establecidos en el curriculum para el logro de los aprendizajes, ya que están relacionados con los ritmos de aprendizaje.

- ✓ **Enriquecimiento Del Curriculum:** incorporar nuevos objetivos no considerados en las Bases Curriculares y que son importantes para el desempeño académico y social del alumno, por ejemplo, aprendizaje de la segunda lengua (lengua de señas, nativa de pueblos originarios, braille), profundizar algún aspecto del curriculum.

- ✓ **Eliminación De Objetivos De Aprendizajes:** se considera cuando las otras formas de adecuación descritas no resultan efectivas. Será una decisión a tomar de última instancia y después de agotar otras alternativas para el aprendizaje.